

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

MCPB/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE NORMA PRIMARIA
DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO.

RESOLUCION EXENTA N° 0688

Santiago,

22 JUN 2022

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en los artículos N°12 inciso primero, 15 y 41 inciso segundo, del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión (en adelante, el "Reglamento de normas"); en la Resolución Exenta N° 587, de 16 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido; en el Memorándum N° 333, de 6 de junio de 2022, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 328, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de Coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 587, de 16 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial el día 25 de junio de 2021.

2.- Que, el Reglamento de normas establece en su artículo 12 inciso primero que *"La elaboración del anteproyecto de norma se iniciará mediante resolución dictada al efecto por el Ministro una vez efectuada la publicación a que se refiere el artículo 10. Dicha etapa durará doce meses."*

3.- Que, conforme a lo expuesto, el Anteproyecto de Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido debiese dictarse a más tardar el día 24 de junio de 2022, sin embargo, la División de Calidad del Aire, mediante Memorándum N° 333, de 6 de junio de 2022, solicitó ampliar dicho plazo, atendidos los fundamentos que se exponen a continuación:

3.1.- Conforme a lo indicado en el artículo 15 del Reglamento de normas, el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general del impacto económico y social ("AGIES"), el que debe ser realizado dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

3.2.- En el caso del Anteproyecto en comento, dicho análisis no ha podido ser elaborado atendido que durante el segundo semestre del presente año se desarrollarán dos estudios que aportarán antecedentes técnicos adicionales y actualizados que servirán de insumo para la elaboración de dicho análisis y para el diseño de anteproyecto de norma.

3.3.- En consecuencia, y atendido que es indispensable contar con dicha información para la realización del AGIES, resulta necesario prorrogar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido.

4.- Que, de acuerdo con el artículo 41, inciso 2°, del Reglamento: "El Ministro, por resolución fundada, podrá **prorrogar** o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, **la elaboración del anteproyecto** o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas" (énfasis y subrayado agregados).

5.- Que, atendidos los argumentos expuestos en el Considerando 3° y considerando que los plazos prorrogados son necesarios para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo para la elaboración del Anteproyecto en doce meses a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.

RESUELVO:

AMPLÍASE en doce meses a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, el plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

 
MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
 MEU/VRB/FDB/AEG/MSTG/IVO/VLV/gqs

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente.